



Para delr a tres de oficio, quatro mto,

ELLE QVARTO, AÑO DE MIL  
SEISCIENTOS Y SESENTA Y  
SEIS.

en virtud de orden por el Sr. Regente de la R. Audiencia de qual  
 sulto las ganancias que haviendo en la Bodega en el año para el  
 y el precio regular, a que al presente compra el acyete por mayor  
 acuerdo se hafe el acyete que vende esta Bodega en sus distantes  
 al precio de diez y quatro casa libra; y que para evitar el fraude  
 en esta venta pueda hacerse, para <sup>te</sup> inmediata. ante el  
 caude el Sr. D. Juan Lucas conde de S. V. (a quien por  
 ello se da Comision) Visitar, inspeccionen y paven el acyete  
 que existiere en ellos, anotandolo, y enregando la nota al Sr.  
 de la Bodega para su Intelligencia; y a fin de las intimeras  
 de tanqueros plogan bendiendo a los comprados diez y quatro  
 casa libra, y republique por el Proponero para noticia de todos  
 Avimimo se acuerdo que todos los Vecinos que quivieren vender  
 acyete q. menor, puedan hacerlo, con tan que sea bendiendo  
 In ochavo menor u como se vendan en los distantes de la Bodega  
 loquair mismo republique para noticia de todos  
 Nise In memorial presentado por Joseph de Robley por el  
 que hace portura del dño de la Almotacenia por este presente  
 año en la Cartida de un mil D. G. y enterada la villa  
 acuerdo admiti como admitio esta fortuna quanto la ley  
 que se saque al dñor publico y cosa q. el term. del dño rem  
 tando en el mes de portar que de fama a satisfacion, como q. se  
 paralo que se forme exped. reparado, con dho memorial y ten  
 m. en este Decreto con Continuar.

Nise In Memorial presentado por Antonio...

